



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 553-2011-GRA/PR**

VISTO:

El Informe N° 0830-2011-GRA/OLP mediante el cual la Oficina de Logística y Patrimonio solicita se declare la Nulidad del siguiente proceso de selección: Adjudicación Directa Pública N° 016-2011-GRA para la contratación de del servicio de alquiler de rodillos lisos para la obra "San Juan de Tarucani, Huayllacucho Distrito de San Juan de Tarucani - Arequipa".

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Informe N° 012-2011-GRA/OLP-MSQ la señorita encargada del áreas de procesos de la Oficina de Logística y Patrimonio, informa que según el cronograma de procesos de selección la ADP N° 016-2011-GRA , el día viernes 29 de abril se debió realizar la integración de bases; sin embargo, de conformidad con el contenido del Informe N° 012-2011-GRA/OLP-MSQ, por error, no se realizó la misma. Por lo que habiéndose contravenido los dispositivos legales que regulan las contrataciones del Estado y prescindiendo de las normas esenciales del procedimiento, debe declararse la nulidad del mismo;

Que, el artículo 56° del Decreto Legislativo 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su segunda parte la facultad del titular de la entidad de declarar de oficio la nulidad del proceso de selección por las causales previstas en el primer párrafo del citado artículo, sólo hasta antes de la celebración del contrato; por lo que, habiéndose contravenido los dispositivos legales que regulan las contrataciones del Estado y prescindiendo de las normas esenciales del procedimiento conforme a las consideraciones expuestas, debe declararse la nulidad del Proceso y retrotraerlo a la etapa de Integración de las Bases;

Estando al informe N° 586-2011-GRA-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, D. Leg. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro.-** Declarar de Oficio la nulidad del Proceso Adjudicación Directa Pública N° 0016-2011-GRA para la contratación de del servicio de alquiler de rodillos lisos para la obra "San Juan de Tarucani, Huayllacucho Distrito de San Juan de Tarucani - Arequipa".

**ARTÍCULO 2do.-** Retrotraer el proceso a la etapa de Integración de Bases del Proceso, se dispone que la Oficina de Logística y Patrimonio re programe el calendario del Proceso de Selección a que se refiere el artículo que antecede, cumpliendo con la normatividad aplicable.

**ARTICULO 3ro.** Disponer que la Oficina de Logística efectúe las acciones correspondientes a fin de determinar la responsabilidad del personal que cometió el error, a fin de aplicar los correctivos respectivos.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTITRES** días del mes de **JUNIO** del Dos Mil Once

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE